Gobernación de Boyacá | Minas

Tunja, 22 de mayo de 2026

Doctor
JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO
Secretario de Contratación
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA N° 4 al Convenio 2339 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANACIEROS PARA LA CONECTIVIDAD DE GAS DOMICILIARIO MEDIANTE SUBSIDIOS DE DERECHOS DE CONEXIÓN E INSTALACIÓN INTERNA DE LOS MUNICIPIOS DE TUNJA, OICATA, CUCAITA, CALDAS, SAMACA, FIRAVITOBA, MONGUI, TÓPAGA, MONGUA Y SANTA ROSA DE VITERBO.

Cordial saludo Doctor Ibáñez,

Actuando en calidad de Supervisora del Convenio No. 2339 de 2023, me permito solicitar la prórroga No. 4 del referido convenio, de conformidad con la solicitud elevada por el representante legal de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P., radicada el día veintidós (22) de mayo de 2026, y teniendo en cuenta las circunstancias técnicas y administrativas que actualmente afectan el normal desarrollo del cronograma contractual.

La presente solicitud se fundamenta en que, dentro de la ejecución del convenio, se encontraba programada la puesta en servicio de cuarenta (40) beneficiarios ubicados en el municipio de Santa Rosa de Viterbo, actividad para la cual resulta indispensable la obtención del permiso de cruce de vía nacional y paralelo INVIAS expedido por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Sobre el particular, es importante precisar que el trámite para la obtención de dicho permiso fue oportunamente interesado y gestionado por el contratista ante la autoridad competente, mediante radicado No. 55775 del seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de las obligaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, pese a las gestiones adelantadas y a la actuación diligente desplegada por el contratista para obtener la autorización correspondiente, a la fecha INVIAS no ha emitido respuesta favorable definitiva frente al permiso requerido, circunstancia que resulta ajena a la voluntad y control de las partes, toda vez que depende exclusivamente del pronunciamiento de una entidad externa al convenio.

La situación anteriormente descrita ha impactado de manera significativa el cronograma de ejecución contractual, particularmente respecto de las cuarenta (40) altas estimadas para el municipio de Santa Rosa de Viterbo, las cuales se encontraban proyectadas para los meses de enero y febrero de 2026.

En este sentido, la imposibilidad de ejecutar dichas actividades sin contar previamente con el permiso exigido configura una circunstancia sobreviniente no atribuible ni al contratista ni a la entidad, que afecta las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del convenio y hace necesaria la adopción de medidas contractuales orientadas a garantizar el cumplimiento integral del objeto pactado.

Adicionalmente, la presente solicitud encuentra sustento en los principios de planeación, responsabilidad, economía y continuidad de la función administrativa previstos en la Ley 80 de 1993, en virtud de los cuales la administración debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución contractual cuando sobrevengan circunstancias externas que alteren el normal desarrollo del contrato, sin que exista incumplimiento atribuible a las partes.

Así las cosas, y teniendo en cuenta la experiencia asociada al trámite y obtención de este tipo de permisos ante INVIAS, esta supervisión considera técnica y jurídicamente procedente SOLICITAR la prórroga del convenio por el término de cinco (5) meses, periodo dentro del cual se espera obtener el permiso actualmente en trámite y culminar las actividades necesarias para avanzar en la gasificación, puesta en servicio y continuidad en la asignación de subsidios a los beneficiarios proyectados.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se adelante el trámite correspondiente para la aprobación de la Prórroga No. 4 del Convenio 2339 de 2023, en los términos anteriormente expuestos.

Cordialmente,

SANDRA BRILLIT SUÁREZ RAMÍREZ
Profesional Universitario
Supervisora

Vo. Bo. **NINI JOHANA RINCON ROCHA**
Secretaria de Minas y Energía

Anexo: Un (01) folio

Proyectó: Sandra B. Suárez R. – Profesional Universitario
Revisó: Carlos Eduardo Fuentes – Abogado Externo SECMYE
Aprobó: Nini Johana Rincón Rocha – Secretaria Sectorial